

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000297

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 JUN 2013

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia, Documentación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Memorandum N° 172 – 2013 – GRC / GA – ORH de fecha 11 de Junio del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 117 – 2013 – GRC / SCR – CR y el Memorando N° 112 – 2013 – GRC / SCR – CR de fechas 07 y 05 de Junio del 2013 respectivamente, emitidos por la Secretaría del Consejo Regional, el Informe N° 928 – 2013 – GRC / GAJ de fecha 07 de Junio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 148 – 2013 – GRC / GRDS / DRTPE de fecha 28 de Mayo del 2013, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 114 – 2013 – GRC – GRDS – DRTPE – DIT de fecha 28 de Mayo del 2013 de la Dirección de Inspección de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada – Ley N° 29409 de fecha 18 de Setiembre del 2009 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 – 2010 – TR de fecha 15 de Diciembre del 2010;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante los documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga, Sub Director de Inspección del Trabajo, hará uso de su Licencia por Paternidad, a partir del 19 al 24 de Junio del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones de Sub Director de Inspección del Trabajo al Abog. Luis Felipe Julca Alcahua, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, las funciones de Sub Director de Inspección del Trabajo al Abog. Luis Felipe Julca Alcahua, a partir del 19 al 24 de Junio del presente año, mientras dure la Licencia por Paternidad solicitada por el Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

